



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

X Legislatura

Pamplona, 9 de marzo de 2022

NÚM. 22

---

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ISABEL ARAMBURU BERGUA

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2022**

**ORDEN DEL DÍA**

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para explicar las conclusiones del informe sobre las Cuentas Generales de Navarra 2020 relativas a la contratación de personal y conversión de contratos temporales en indefinidos en las empresas públicas que forman parte de la CPEN, así como sobre la adecuación de los procedimientos de selección de dichos contratos a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a los procedimientos de contratación establecidos.

*(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)*

(Comienza la sesión a las 9 horas y 19 minutos).

**Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para explicar las conclusiones del informe sobre las Cuentas Generales de Navarra 2020 relativas a la contratación de personal y conversión de contratos temporales en indefinidos en las empresas públicas que forman parte de la CPEN, así como sobre la adecuación de los procedimientos de selección de dichos contratos a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a los procedimientos de contratación establecidos.**

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Egun on guztioi. Vamos a dar comienzo a una nueva sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. Tenemos un único punto en el orden del día en esta ocasión, que es: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para explicar las conclusiones del informe sobre las Cuentas Generales de Navarra 2020 relativas a la contratación de personal y conversión de contratos temporales en indefinidos en las empresas públicas que forman parte de la CPEN, así como sobre la adecuación de los procedimientos de selección de dichos contratos a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a los procedimientos de contratación establecidos.

Para ello, esta mañana tenemos con nosotros y nosotras a la propia Presidenta de la Cámara de Comptos, la señora Asun Olaechea, a la Auditora, Karen Moreno, y al Secretario General de la Cámara, José Luis Ezquerro. La petición de esta comparecencia ha sido hecha por el grupo de Navarra Suma, de modo que su portavoz, la señora Álvarez, tiene un espacio de tiempo para explicarnos el motivo de la solicitud.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Muchas gracias, Presidenta. Bienvenida, señora Olaechea, y a su equipo. En primer lugar, como ayer salió en prensa que al parecer usted no iba a seguir al frente de la Cámara de Comptos, sí que quería aprovechar la intervención para desearle lo mejor en lo personal y en lo profesional, y para agradecerle también el trabajo que ha realizado durante estos años, aunque en ocasiones como hoy discrepe del contenido de los informes.

Como usted sabe, en junio del año pasado le solicité a la Cámara que usted preside un informe de fiscalización sobre la conversión de contratos temporales, en esta legislatura, en indefinidos en las empresas públicas que forman parte de la CPEN y —recalco la conjunción copulativa— la adecuación de los procedimientos de selección de dichos contratos a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a los procedimientos de contratación establecidos.

Evidentemente esta petición no era casual. Nosotros llevábamos ya unos meses analizando la información que habíamos pedido a las empresas públicas de la CPEN sobre esta cuestión. Una información que tengo que decir que se envió de forma oscura, incompleta, con archivos vacíos, con datos que no coincidían. Un auténtico despropósito de información, pero que metiendo tiempo dejaba a las claras que existían irregularidades en las contrataciones y en la conversión de contratos de temporales a fijos. Por eso nos pareció oportuno que ustedes entraran a conocer esta cuestión.

Lamentablemente, usted, señora Olaechea, decidió no atender nuestra demanda tal y como se había pedido, dirigida a la Cámara que usted preside como órgano técnico dependiente del

Parlamento que es. Decidió no analizar todos los contratos de esta legislatura. Pero es que ni siquiera quiso analizar *motu proprio* los del año 2020 fiando las conclusiones a lo recogido en unos informes de auditorías privadas encargados por la propia CPEN. Informes que después son revisados, no sabemos de qué forma, por la Dirección General de Intervención, que no es un órgano técnico del Parlamento, sino un órgano técnico del propio Gobierno de Navarra.

Yo ya se lo dije personalmente, no estamos de acuerdo con la decisión que usted adoptó. En todo caso, como el tema nos parece importante y grave, le he pedido que comparezca para que nos dé cuenta de las conclusiones que han sacado en su informe sobre esta cuestión. Así que quedo a la espera de sus explicaciones. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Sin más dilación, doy la palabra a la señora Presidenta por un espacio de media hora para que dé sus explicaciones.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Buenos días, egun on guztioi. Muchas gracias, señora Álvarez, por sus deseos. Yo creo que sí atendimos la petición, porque sí que, lo voy a explicar, nosotros coordinamos nuestro trabajo con la dirección de intervención, nos intercambiamos los programas de trabajo. Lo que no hacemos es duplicar el trabajo que ellos hacen. Nosotros vimos que habían fiscalizado todos los contratos del año 2019 y 2020. Entonces, ante ese trabajo, para darlo por bueno vimos qué procedimientos de fiscalización habían llevado a cabo, qué auditoría habían realizado, revisamos la auditoría, verificamos, pedimos documentación soporte y, entonces, dimos por buenas las conclusiones. Es otra forma de realizar una auditoría sobre la base de una fiscalización realizada por la Intervención General.

Está realizada por empresas privadas, se contratan empresas privadas de auditoría para realizarla, pero la Dirección de la Auditoría es la Intervención General de la Administración Foral, como se hace tanto con la Auditoría Financiera de las empresas públicas como con la Auditoría de Legalidad. Entonces, yo creo que sí que se da respuesta a la petición.

Como he dicho, esta Auditoría de Legalidad llama a unos procedimientos acordados de legalidad, revisan la legalidad de personal y de las contrataciones. En este caso, habían revisado todas las contrataciones temporales y conversiones del año 2019-2020. Es verdad que no hicimos un informe separado, sino que esta revisión la metimos como un epígrafe en el informe de las Cuentas Generales de Navarra de 2020.

Los objetivos del trabajo fueron: revisar las conversiones de las contrataciones temporales en indefinidas, en el periodo desde que comenzó la legislatura 2019-2020; y evaluar tanto el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en los procedimientos de contratación temporal, y el cumplimiento de las instrucciones que había aprobado la Corporación Pública Empresarial de Navarra sobre la selección de personal.

El artículo 6 de la Ley Foral 8/2009 de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, establece que las contrataciones de personal se ajustarán al derecho laboral. En todo caso, dice que la CPEN debe articular el correspondiente procedimiento que garantice que esa selección de personal laboral se lleve a cabo atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Este artículo también se indica que será de aplicación a todas las empresas públicas en las que participa la Corporación Pública Empresarial, que participa de forma directa y mayoritaria en quince sociedades públicas. La Corporación Pública Empresarial aprobó instrucciones de contratación de personal y también de conversión de personal temporal en indefinido en los años 2017, 2018 y 2021. En 2019 y 2020 no aprobó instrucciones de contratación.

Como pueden ver en ese cuadro (MUESTRA DIAPOSITIVAS), en el período comprendido en el alcance de este trabajo, en el inicio de la legislatura y 2020 se han convertido en indefinidos 105 contratos temporales: 70 en 2020, y 35 en 2019. Destaca la empresa Tracasa Instrumental en ambos ejercicios y también INTIA y Nasuvinsa en el ejercicio 2020.

En esta conversión no hemos considerado trece conversiones de contrataciones temporales en indefinidas que se realizaron en Tracasa Instrumental a requerimiento de la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social en 2019.

Antes de entrar en las conclusiones, les voy a indicar el procedimiento que sigue la CPEN tanto para la contratación como para la conversión temporal en indefinidos. El proceso se inicia con la solicitud de la empresa, que está firmada por el gerente. Se solicita a la Corporación Pública Empresarial y justificando entre otras cosas, detallando la necesidad, entre otras cosas y también justificando que esa necesidad no es posible atenderla con medios con los que cuenta la empresa. La autorización de la CPEN a la empresa es un requisito indispensable para formalizar esta nueva contratación. La CPEN publica, en su caso, el puesto en portales de contratación, en el Servicio Navarro de Empleo, colegios profesionales, universidades, centros de Formación Profesional, y a la vez, selecciona los currículums recibidos acordes al perfil y que cumplan los requisitos exigidos y los pone a disposición de la empresa solicitante. La empresa analiza la adecuación de los mismos a los requisitos exigidos para el puesto y realiza pruebas varias. Al final, contrata a la persona que ha obtenido la mayor puntuación. Sí que es verdad que, para determinadas contrataciones temporales, por su duración y su perfil, se pueden y de hecho se reducen las pruebas que se realizan.

Este es el procedimiento de contratación, para el procedimiento de conversión en indefinidos de puestos temporales es potestad del gerente de la sociedad convertir en indefinido el contrato temporal, siempre que en la contratación temporal inicial se hayan cumplido los principios de igualdad, mérito y capacidad. Esta conversión se comunica a la CPEN.

Entrando en las conclusiones, en cuanto a las conversiones de los contratos temporales e indefinidos se realizaron, en general, respetando las tasas de reposición y estabilización, siguiendo el procedimiento que se estableció en la instrucción de 2018 y también acorde a los principios de publicidad, mérito y capacidad, si bien sí que señalamos algunos aspectos de mejora.

Esta conversión de contratos temporales en indefinidos se realiza sin realizar ninguna prueba técnica, tampoco se le da publicidad, siempre que en el proceso inicial de contratación temporal se hayan cumplido, como he dicho, los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

En las ofertas de empleo de la contratación temporal no consta la posibilidad de la conversión de dicho puesto en indefinido, no está previsto un procedimiento específico para estos casos. Como he dicho, dicha conversión corresponde al gerente de la empresa.

Entendemos que es un criterio adecuado para puestos que estén cubriendo necesidades estructurales de la empresa, siempre y cuando se contemple esta posibilidad de conversión en indefinidos en el proceso de contratación temporal inicial.

En cuanto a la publicidad, sí que es verdad que en las instrucciones de 2017 y 2018 se indica que en su caso se publica en varios medios, el puesto en portales de contratación, en el Servicio Navarro de Empleo, pero se realiza mayoritariamente a través de un portal de contratación de empleo. Esta publicidad ya se refuerza en la instrucción de 2021, porque ya se establece que se publicará en su página web y que la comunicará al Servicio Navarro de Empleo. Añade que, en su caso, podrá publicar el puesto en portales de contratación, en colegios profesionales, universidades y otros centros. Se suprime la posibilidad haciendo obligatoria la comunicación al Servicio Público de Empleo, como estaba indicado en las instrucciones del 2018, que se decía en su caso.

En cuanto a las pruebas, en general se realizaron pruebas para acceder a los puestos técnicos, salvo en algunas sociedades. Es verdad que no consta la realización de pruebas técnicas, pero el perfil del puesto tampoco requería unos requisitos técnicos relevantes.

La instrucción de 2021 ya incluye la obligación de realizar pruebas a los candidatos, dice: «En todos los casos se realizarán las pruebas necesarias. Una prueba técnica para todos los puestos técnicos. En las instrucciones de 2017 y 2018 no existe la obligación de realizar esas pruebas en su caso».

En este cuadro pueden ver cómo se seleccionaron en estas sociedades. Como pueden ver, en 81 de las 105 contrataciones se realizaron pruebas técnicas, entrevistas y análisis de los currículums. En aquellas en que no consta nada al respecto, que son ocho, corresponden a procesos realizados en 2014 y 2015 de los cuales las empresas indican que no han guardado la documentación. En cuanto a la selección de empresas de trabajo temporal, ya está prohibido expresamente en la instrucción de 2018, o sea, corresponde a contrataciones anteriores.

En cuanto a los cumplimientos de las tasas de reposición y estabilización, ya en la propia instrucción se indica que se deben respetar en general las conversiones en varias sociedades sí que se han superado las tasas de reposición establecidas. Una de ellas es Tracasa Instrumental, que se vio obligada a realizar trece conversiones por requerimiento, como he dicho antes, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Pero, como pueden ver, son significativas en el caso de Nasuvinsa, que según la tasa estaban permitidas seis contrataciones y se realizaron dieciséis; y en el caso de Tracasa Instrumental, que se realizaron treinta y tres frente a las veintiún permitidas. El resto de los casos la verdad es que no son muy significativos, como pueden ver, no llega ni a una persona lo que se ha superado.

Después de esto, las recomendaciones son tres: contemplar en la oferta de contratación temporal inicial la posibilidad de convertir el puesto de trabajo ofertado e indefinido y, en el caso de que no sea así, establecer un procedimiento específico para realizar dicha conversión,

no solamente que sea a instancias del gerente; también publicar la oferta en el mayor número de canales de difusión posible para dar una difusión efectiva de las convocatorias en varios medios; y realizar las pruebas técnicas necesarias para el puesto a cubrir, también se ha de dejar constancia de ello, siempre que haya una adecuación entre el contenido de las pruebas y las funciones del puesto de trabajo ofertado. Esta sería la presentación. Muchas gracias y quedamos a su disposición.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Presidenta. Empezamos el turno de los grupos políticos. En primer lugar, tiene la palabra la señora Álvarez, proponente de la comparecencia.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Muchas gracias, Presidenta, y gracias, señora Olaechea, por las explicaciones. La verdad es que tengo que decirle que ni me han convencido en cuanto a por qué no han hecho un informe expreso y, desde luego, tampoco en las conclusiones.

Yo ya se lo he avanzado en mi primera intervención. Realmente, el cumplimiento de la legalidad y el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la contratación de personal temporal para las empresas públicas, ya no en toda la legislatura sino en 2019 y 2020, no ha sido controlado de forma exhaustiva por la Dirección General de Intervención. Lo dice el propio informe suyo. Es decir, quien lo ha controlado han sido las firmas privadas de Auditoría bajo la tutela —dice el informe— de la Dirección General, únicamente en relación a las conversiones. Eso es lo que dice su informe.

Por tanto, no ha habido ningún organismo público que haya verificado la totalidad de los contratos temporales convertidos en indefinidos y menos aún el cumplimiento de la legalidad en todas las contrataciones temporales. Ustedes, viendo esto, se han limitado a pedir lo que han denominado «información adicional», que no sabemos ni de cuántos contratos ni de qué empresas se han pedido información adicional, sí que sabemos que de Tracasa.

Siendo esto así, yo le voy a dar los motivos por los que entiendo que tenían que haber acometido la tarea que les demandó el Parlamento, haciendo un informe exhaustivo sobre esta cuestión y no fiarlo todo a conclusiones de auditorías privadas encargadas por la CPEN y a una mirada rápida posterior.

El primer motivo es que hay un informe anterior sobre esta cuestión donde ustedes sí miraron personalmente si se cumplía o no la legalidad en los procedimientos de contratación de personal en las empresas públicas. Habiéndolo, es a ustedes a quienes correspondería hacer un seguimiento personal de si se han cumplido o no las recomendaciones del año 2007.

Me refiero a ese informe en concreto que analizaron la contratación de personal en las empresas públicas, hicieron una serie de recomendaciones y lo que se miraba era si se respetaban los principios constitucionales e interdicción de la arbitrariedad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal. Unos principios que requieren para ser efectivos la aplicación de otros como publicidad, concurrencia y objetividad. Esto es lo que decían ustedes.

¿Han comprobado ustedes si se cumplían esas recomendaciones, directamente, del año 2007? En el informe, desde luego, no se habla de ello. Es decir, ¿qué les parecen las instrucciones que

dictó la CPEN? ¿Qué les parece la modificación legal que se hizo en el año 2008? ¿Les parece que de verdad se está cumpliendo esa legalidad en esas contrataciones?

El segundo motivo es que había unos indicios flagrantes de incumplimientos de legalidad que yo les hice saber. Sabían también, porque también se lo dije, que la propia Dirección de Recursos Humanos de la CPEN se había mostrado encantada de que ustedes no les auditaran.

Este correo electrónico que tengo aquí no se a usted qué le parece, pero a mí me parece como para pedir explicaciones. Tan solo un mes después de pedir el informe y de trasladarles, tras una llamada suya, señora Olaechea, la información que yo tenía, con las presuntas irregularidades en las contrataciones, el 4 de agosto, con los nuevos Sanfermines de por medio, la directora de Recursos Humanos de la CPEN envía un correo electrónico a varios directivos de las empresas públicas sobre varias cuestiones en las que se recoge una posdata que voy a leer textualmente: «Por cierto, algunos ya lo sabéis, pero quiero comentaros una buena noticia, Comptos finalmente no nos va a auditar. Va a basarse en el informe que emita Ernst & Young de la auditoría de cumplimiento normativo, así que genial».

¿A usted no le parece cuanto menos sospechosa tanta alegría porque no les van a auditar? Mire, los nervios de la señora Minondo, la directora de Recursos Humanos de la CPEN, cuando vio que estábamos investigando los procedimientos de contratación de personal y de conversión en indefinidos de contratos temporales son *vox populi* en la propia CPEN.

Al señor Fernández, gerente de la CPEN, también en una comparecencia aquí, le pide explicaciones sobre este correo y sonaban los grillos en esta sala. Es que ni una palabra de respuesta. A usted, por lo visto, tampoco le pareció suficiente para sacar el tema del Informe de Cuentas Generales y hacer un informe *ad hoc* que revisara bien todos los procedimientos de contratación.

Vamos con el tercer y último motivo, con todas estas limitaciones, es decir, revisando solo algunos contratos que no sabemos ni siquiera cuántos han mirado ustedes expresamente después, resulta que también han encontrado irregularidades, que han despachado, y aquí ya vamos a las comisiones del informe con propuestas de mejora. Claro, son precisamente las que yo denuncié con la poca información a la que puede acceder. Yo tengo varias preguntas que siguen sin responderse. ¿En cuántos contratos han detectado que se cumple la legalidad y en cuántos no? ¿Cuántos son los que han revisado? ¿Por qué no hay ninguna sola mención al cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara del año 2007 en este informe? ¿A que no se cumplen las instrucciones de la Dirección de la CPEN en lo que se refiere a la contratación de personal? Porque tampoco se cumplen.

De verdad, ¿no le parece que con esto habría que hacer un análisis más en profundidad? Yo quizás porque soy funcionaria y técnico-jurídico y a lo mejor es de Formación Profesional, pero para mí es escandaloso que en varias empresas públicas se esté contratando a dedo, porque es a dedo y que se esté decidiendo a dedo, absolutamente a dedo, quién se queda y quién no como personal fijo en una empresa pública después de haber pasado por un procedimiento de contratación temporal.

Los procedimientos selectivos según las instrucciones de la CPEN deben publicarse siempre en *InfoJobs*, y luego, además, se añade en otros casos en el portal del Servicio Navarro de Empleo, colegios profesionales y centros de FP. Nunca se publicita en los tres últimos y en *InfoJobs* en algunos contratos tampoco. Para ustedes la conclusión es que la publicidad se realiza mayoritariamente a través de un portal de Contratación de Empleo.

Otra cuestión, los procedimientos selectivos deben hacerse siempre según la instrucción en pruebas escritas. Usted ha dicho que es en el 2021 y que la del 18 y 19 no. Tengo aquí la del 2018, se realizarán en todos los casos las pruebas necesarias: técnicas, dinámicas de grupo, psicotécnicas, etcétera. En varias empresas se hizo solo una entrevista o un psicotécnico. En NICDO, concretamente, en algunos puestos no se hizo nada, ni una sola prueba.

Para ustedes la conclusión en esto es que en cuatro sociedades, en algún caso, no consta la realización de pruebas escritas para determinados puestos sin requisitos técnicos relevantes, que a mí ya me gustaría que me explicara qué es eso.

Me consta, y a ustedes también, que no se siguieron criterios objetivos para decidir entre quienes entraron a un contrato temporal, quién iba a pasar a ser indefinido. Eso es verdad que no está en las instrucciones, pero, oiga, a mí me parece un tema suficientemente relevante. Es decir, es coger un puesto indefinido y el gerente decide quién es el que se queda, eso es a dedo, aunque hayan puesto ustedes esa cara.

Para ustedes la conclusión en esto es que en las ofertas públicas de empleo no consta la posibilidad de conversión en dicho puesto indefinido. A mí hablar con esto de propuestas de mejora, me parece sinceramente bastante decepcionante.

Miren, en lo que hemos podido comprobar nosotros: CEIN, Tracasa y Nasuvinsa no justifican en varios contratos que siguen el orden de los resultados de las pruebas a la hora de contratar, y menos aún a la hora de decidir quién se queda como fijo en varios puestos. «Tracasa lo decide —leo entre comillas— compartiendo impresiones, valores y puntos críticos entre el área técnica de Recursos Humanos. CEIN, Tracasa, INTIA y NICDO han hecho contratos sin pruebas técnicas». Especialmente escandaloso, como he dicho, lo de NICDO y además en puestos relevantes. Yo por eso quisiera saber qué es lo que para usted es no relevante técnicamente, director de operaciones o director ejecutivo de Festivales. Ni una mención en el informe de esta cuestión. En NICDO también se ha contratado a personas que no cumplían los requisitos publicados en *InfoJobs* en al menos dos contratos. En Tracasa, las conversiones en contratos indefinidos están sin justificar absolutamente.

Así que, nosotros no nos hemos quedado conformes, señora Olaechea, creemos que este tema es grave y por eso vamos a seguir insistiendo. Esperamos que la Cámara de Comptos el año que viene, este año ya en concreto, vea la necesidad de entrar a fondo en esta cuestión que afecta al derecho a muchos navarros, por lo menos para el año ya 2021, porque afecta al derecho de muchos navarros para entrar a trabajar en condiciones de igualdad en una empresa pública.

Nosotros, desde luego, no vamos a permitir que la CPEN se salte las leyes en esta cuestión y no nos parece de recibo que esto se salde con unas propuestas de mejora en una cuestión que ya



está regulada desde el año 2008 y que por ley exige que tengan que cumplir estos principios en la contratación. Por mi parte, nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Álvarez. Señora Unzu, portavoz del Partido Socialista, tiene la palabra.

SRA. UNZU GARATE: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días a todos los señores y señoras Parlamentarias. Quiero dar las gracias a la Presidenta de Cámara de Comptos y al equipo que le acompaña. Ya ven ustedes, una vez más, Navarra Suma está cuestionando nuevamente la labor de Comptos cuando las conclusiones de los informes realizados no se ajustan a las expectativas que ellos tenían.

No es la primera vez, ya saben ustedes que también lo han hecho en otras ocasiones, por ejemplo, cuando se publicó el informe de la gestión de la covid y probablemente en otros informes que ahora la verdad no recuerdo.

Sí que le quiero recordar que hubo una Comisión aquí de Economía y Hacienda para presentar el plan estratégico de la CPEN. Usted ejerció de portavoz también de su grupo ese día que, según usted, cantaron los grillos. Se presentará el plan estratégico de la CPEN y usted, en vez de hablar del plan estratégico de la CPEN, dedicó absolutamente toda su intervención a cuestionar y a lanzar acusaciones respecto a la conversión de los contratos temporales en indefinidos. Fue la antesala de lo que ha sido hoy por parte de las empresas públicas.

Usted ese día, ese pasado 9 de noviembre, acusó a la CPEN de saltarse todo tipo de instrucciones, —está todo en los diarios de sesiones— acusó usted de vulnerar los principios de igualdad, mérito y capacidad; acusó usted a la CPEN, dijo literalmente: «de sospechas y apariencias, y un rosario de presuntas irregularidades» —viene literal—, hoy directamente en la presentación de la comparecencia, habla directamente, ni de presuntas ni nada, habla directamente de irregularidades, sin el presunta por delante.

Además, ha dicho también en esta Comisión que Comptos ha encontrado irregularidades. Eso lo acaba de decir usted. Cuál fue su sorpresa que, tras ese 9 de noviembre, cuando se presentó aquí el Informe de Cuentas Generales del año 2020, en el cual se incluía el informe de fiscalización solicitado por Navarra Suma de la Comisión de temporales en indefinidos, resulta que no encuentran lo que buscan, que no sabemos lo que buscan, pero ya nos explicarán realmente, ya nos concretarán exactamente qué están buscando. Porque aquí cuando se presentó el informe de Cuentas Generales, ni encuentran irregularidades ni vulneraciones de derecho, como ustedes acusaban, ni nada de nada. Así que, díganos lo que buscan porque no sé si están intentando buscar escándalos políticos de primer orden, no lo sabemos, pero yo solo sé que estamos aquí, Cámara de Comptos, todos los grupos parlamentarios y todavía no se sabe bien qué está buscando Navarra Suma.

Usted puede escarbar todo lo que quiera, pero creo que está buscando un petróleo que, desde luego, no existe. Porque las conclusiones de la Cámara de Comptos nos podrán gustar más o menos, como siempre, pero desde luego siempre hemos mostrado hacia esta institución, hacia Cámara de Comptos, un respeto impecable, siempre, al menos por parte del Partido Socialista.

En este informe se concluye que en general las conversiones de los contratos temporales en indefinidos se han realizado respetando las tasas de reposición y estabilización. Ya han explicado hoy aquí que las tasas de reposición, bien, por ejemplo, en Tracasa, o se cumple la tasa de reposición o se cumple con la legislación laboral vigente.

También se concluye en ese informe que se hicieron las conversiones siguiendo el procedimiento establecido y que las contrataciones temporales se realizaron siguiendo los principios de publicidad, mérito y capacidad. Efectivamente, señala algunas deficiencias que, desde luego, bajo nuestro punto de vista, estas deficiencias no suponen, como ustedes acusan, ninguna vulneración de derechos, que son palabras muy gruesas.

Como siempre hace Cámara de Comptos, que para eso es una auditoría de cuentas, como siempre, hace una serie de recomendaciones, de las cuales se han recogido ya buena cuenta. Si quiere usted puede comprobar en todos los procesos de selección que las ofertas de empleo se publican en redes sociales, en la web de la propia CPEN, son difundidas en el Servicio Navarro de Empleo. Para ofertas determinadas también se hace publicidad a través de los colegios profesionales. Además, en las ofertas se indica la posibilidad de la conversión en indefinido y se realizan pruebas técnicas en todos los procesos de selección. Es decir, se han asumido ya todas las recomendaciones que emitió la Cámara de Comptos en ese informe de fiscalización.

Yo les pediría por favor, como acaban de hacer, que no cambien el sentido de las palabras, porque recomendación de Cámara de Comptos no quiere decir irregularidad en los procedimientos. Las recomendaciones no son ni cometer irregularidades, ni irregularidades llamativas, como también lo denominó el señor Sánchez de Muniáin en la presentación del Informe de Cuentas Generales, ni tampoco vulnerar derechos, acusaciones que ustedes suelen verter con mucha alegría últimamente, pero quizá un día se encuentren que ustedes tengan que dar cuenta de todas las acusaciones que tan alegremente lanzan contra todo tipo de instituciones.

Yo entiendo que ahora no es el momento, pero aquí que ya tenemos unos años y cierta memoria, podríamos hablar, sin duda alguna, de cientos de presuntas irregularidades llamativas que cometió UPN en el Gobierno, que desde luego no me voy a entretener en ello. Pero, en relación con este tema de las contrataciones de personal de la Corporación Pública Empresarial, ya que ustedes se empeñan en nombrar una y otra vez el informe que emitió Cámara de Comptos de las contrataciones, no nos ha quedado más remedio que ir a leerlo, ya que tanta mención se tiene sobre el mismo.

La verdad, lo que nos llama la atención, no entiendo cómo no les da un poquito de vergüenza lanzar acusaciones cuando el informe del 2007 fue muy gordo sobre su propia gestión. Si quieren les leo de manera literal la conclusión: «En ocho de las catorce empresas, o sea, ni en la mitad de empresas públicas, se ha podido constatar la aplicación de procedimientos que garanticen un sistema de selección objetivo y motivado. De hecho, no se contempla la realización de pruebas objetivas, sino solamente entrevistas a los diversos candidatos al puesto a contratar. En algunos casos, ni siquiera queda constancia del procedimiento seguido por la empresa pública para la contratación de personal».

El informe, que les invito a toda la sala a examinar, relata empresa por empresa e incumplimiento por incumplimiento, llegando a recomendar la necesidad de promulgar un marco legal en el que se regule el procedimiento objetivo para la exención de personal que esté basado en los principios constitucionales de interdicción de la arbitrariedad, igualdad, mérito y capacidad. Es decir, que podríamos llegar a la conclusión de que, durante muchos años de Gobierno de UPN, las contrataciones presuntamente se hacían a dedo. Así que yo no sé de verdad como denominaría este tipo de gestión.

Luego también, ya hablando de informes de años pasados que realmente no tienen ni que salir a colación porque no merece la pena hablar de tantos años atrás. Pero sí que a raíz de ese informe me entra la curiosidad, hice una lectura en diagonal de muchos informes de Cuentas Generales desde el año 2007 hasta que UPN dejó el Gobierno.

Yo les invito, de verdad, a que hagan una lectura en diagonal. Les invito a que lo hagan, lejos de ser una lectura francamente aburrida, les aseguro que no lo es. Créanme, les prometo una lectura la mar de interesante y no les va a dejar indiferentes absolutamente a nadie.

Así que, en definitiva, agradeciendo nuevamente unas explicaciones, que ya habían dado en esta misma Comisión. El objetivo de Gobierno como siempre tiene que ser la mejora continua, aprender también de los errores, y escuchar y atender como siempre las recomendaciones de Cámara de Comptos que en este caso ya se asumieron de manera directa. Por nuestra parte nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. Turno de palabra ahora para el señor Asiain.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Ongi etorri guztioi. Bereziki, Asun Olaechea andereari eta berarekin etorri direnei, bere taldekidei. Creo, señora Olaechea, sinceramente que va a ser baldío cualquier esfuerzo que haga por intentar convencer, en este caso a la señora Álvarez, como lo fue ayer por parte del Consejero Cigudosa en una Comisión de Universidad referente a otro tema que tratamos ayer y que luego volveremos a tratar, porque hoy efectivamente va a vivir una sesión maratónica.

Viene ahora y repite a las doce y cuarto para volver a hablar de un tema que efectivamente vimos ayer, como ya he dicho, en una Comisión de Universidad, en este caso con el Consejero Cigudosa. Es decir, repetimos tema ayer y repetimos tema luego. Porque, efectivamente, creo que el señor Ansa no se convenció para nada de las argumentaciones dadas por el Consejero, que se basó estrictamente en el informe emitido por Comptos, de la misma manera que la señora Álvarez no se va a convencer ahora en absoluto de lo que diga Comptos.

Porque detrás de todo esto hay un claro cuestionamiento de la labor que está realizando la Cámara, no ya en este momento, sino desde hace ya unos cuantos años, en concreto entendemos desde el 2015, que es el momento en que pierden el poder. A partir de ese momento, gran parte de los informes realizados por ustedes no convencen «lógicamente», irónicamente lo digo, a la bancada en este caso de Navarra Suma.

Lo demostró ayer, como decía, el señor Ansa, creo que siguieron porque me ha parecido escuchar la sesión, se puede seguir porque es pública. Como comprobaron las explicaciones

dadas por el señor Consejero Cigudosa no convencieron en absoluto, convencieron quiero decir, porque no estaba por la labor de convencerse, lógicamente, pese a que la conclusión final era muy clara.

Creo que hay por lo menos uno, la señora Izurdiaga, la señora Álvarez, el señor Sánchez de Muniáin, el señor Pérez-Nievas, la señora Jurío y el Letrado que nos asiste. Hay seis juristas en esta Comisión y creo que es habitual que, de una misma norma, de una misma frase, se saquen hasta seis conclusiones diferentes. Es decir, en eso consiste gran parte la labor de los Letrados de Derecho, es parte de su labor profesional y creo que, en este caso, es lo que está haciendo la señora Álvarez. Está intentando buscar no sé exactamente el qué, intentando retorcer las explicaciones dadas para llegar a las conclusiones que evidentemente tiene marcadas desde el principio.

Le digo esto porque ayer el señor Ansa, le voy a leer la conclusión final que decía en el informe sobre otro tema, no el que estamos tratando ahora, pero demuestra el no querer llegar a entender las conclusiones marcadas por la Cámara de Comptos, pero que eran muy evidentes.

El tema eran los encargos a Tracasa Instrumental y la conclusión final del informe, que en concreto está redactado por la auditora que nos acompaña hoy, Karen Moreno, no voy a entrar en el detalle de lo que es Tracasa, decían que: «La Cámara de Comptos sí que publicó en junio de 2020 un informe sobre los encargos realizados por la Administración de la Comunidad Foral a Tracasa que contenía ocho recomendaciones para esta sociedad y once para la propia Administración. Hemos constatado que Tracasa ha implantado la mayoría de nuestras recomendaciones, mejorando significativamente su imputación de horas de personal a los proyectos, habiendo regularizado los cobros anticipados existentes y avanzando asimismo en la automatización del proceso de facturación. En el caso de la Administración, la mayor parte de las recomendaciones también están en proceso de ser implantadas y se encuentran en proceso de análisis de las necesidades de personal para llevar a cabo los encargos permanentes a Tracasa, los cuales tramita de una manera más ágil».

Quizás no soy tan descreído como lo pueda ser la señora Álvarez, pero para mí esto es una evidencia de que efectivamente se están realizando las recomendaciones dadas por la Cámara en ese sentido. Se están siguiendo esas recomendaciones y así queda reflejado en una conclusión final que, como digo, no convenció, luego tendrá usted ocasión personalmente de ver que efectivamente no convenció al señor Ansa, de la misma manera que hoy no va a convencer, se lo garantizo, a la señora Álvarez, lo ha dicho ya ella.

Creo que es una tendencia, como ya he dicho, que se repite desde el 2015, año en que UPN en aquel momento pierde el poder y que usted vivió en sus propias carnes además. Porque quiero recordar que ya he rescatado un texto de una intervención mía en esta misma Comisión de principios de legislatura de 2019, en el que compareció usted y en el que recordaba, y voy a leer textualmente: «también se dieron esas críticas por parte de UPN—y hablo de noviembre de 2017—tras los informes emitidos acerca del reparto del dinero del polígono de tiro en la Junta de Bardenas o tras el realizado en torno a las irregularidades en la planta de Ultzama». En este último, en concreto, en el que Comptos vio irregularidades suficientes como para remitirlo a la Fiscalía, que digámoslo también que no observó delito, llevó a UPN a denunciar la

opacidad y falta de colaboración e incluso considera sus conclusiones como un montaje del cuatripartito.

El duro y capcioso interrogatorio al que el parlamentario Sergio Sayas sometió a la nueva Presidenta, Asun Olaechea, volvió a mostrar el intento de UPN por desacreditar a la institución y en especial a su Presidenta, quien llegó a manifestar en la comisión creada al efecto en este mismo Parlamento, y leo textualmente: «Yo no soy la investigada, he venido a colaborar. Parece que me están cuestionando el informe de la Cámara y cómo hemos realizado el trabajo».

Efectivamente, esa era y es la pretensión que ha seguido haciendo en cuantos informes se han ido presentando en esta Cámara a lo largo de estos siete últimos años. Me ha tocado discutir, está aquí la señora Valdemoros, sobre los informes referidos a las cuentas de Navarra durante estos tres años, porque también en muchas ocasiones, lo digo estando ella presente, ha discrepado de los informes que ustedes han realizado, cosa que el resto, en general, no compartíamos para nada.

Yo no sé, quizá desde mi inocencia o mi soñez o de carecer de ese talante de jurista, leo lo que dice el informe aquí en la página 75, brevemente reseñan: «de la revisión de las contrataciones de personal y del sistema retributivo se concluye que en general se cumple con la normativa». Remarco: se concluye que en general se cumple con la normativa. Si bien es cierto, se señalan siete excepciones en cinco sociedades relacionadas con la superación de límite de la tasa de reposición en contratación, cuatro sociedades con la retribución de directivos, una sociedad con la contratación temporal, y con la publicidad en la contratación una sociedad. O me voy al ya un poco más extenso, donde efectivamente pone que ustedes han considerado que era suficiente para no repetir el trabajo, más allá de que lo pidieran desde Navarra Suma. En la página 41, titulada *Revisión y conversión de contratos temporales en sociedades públicas*, viene a reseñar prácticamente lo mismo.

Es decir, lo que se reseña más adelante en ese resumen: «Hemos reanalizado el soporte y las conclusiones de los informes de legalidad citados y, tras pedir documentación adicional, podemos concluir que en general las conversiones de los contratos temporales en indefinidos se realizaron respetando las cifras indicados en las tasas de reposición y estabilización, siguiendo el procedimiento establecido; y que las contrataciones temporales se realizaron en su momento siguiendo los principios de publicidad, mérito y capacidad. Si bien, señalamos los siguientes aspectos...». A continuación, reseñan una serie de cuestiones, incluso lo que yo denominaría tres errores.

Efectivamente, señalan que en las ofertas de empleo de contratación temporal no consta la posibilidad de conversión de dicho puesto a indefinido, algo que lógicamente habría que hacer. Otro, que en tres sociedades el número de contrataciones han superado la tasa de reposición establecida tal y como se analiza, luego ha dado los datos en el informe que hoy nos ha presentado. Una de estas sociedades, que lo ha especificado aquí y lo acaba de remarcar usted, es Tracasa Instrumental, que se vio obligada a realizar conversiones por un requerimiento del organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El tercero es que en cuatro sociedades, en algún caso, —se remarca— no consta la realización de pruebas técnicas escritas para determinados puestos, sin requisitos técnicos relevantes.

Luego vienen una serie de recomendaciones que conminamos, creo que así debe ser, a la Administración a que siga el cumplimiento de recomendaciones, porque precisamente para eso se llevan a cabo estos análisis de estas auditorías. Pero no dejan de ser recomendaciones.

Una, indicar en la oferta de empleo la previsión temporal para la profusión de las plazas ofertadas, convocándolas en los plazos establecidos. Dos, adoptar urgentemente las medidas necesarias para cubrir las vacantes existentes y reducir la temporalidad del empleo en el contexto de la normativa. Tres, publicar en el mayor número de canales de difusión posible las ofertas de empleo de contratación temporal. Cuatro, la contemplación de una oferta de contratación temporal inicial y de la posibilidad de conversión a indefinido del puesto de trabajo ofertado, lo ha comentado usted en su exposición; en caso de que no sea así, establecer un procedimiento específico para realizar dicha conversión. Quinto, realizar las pruebas técnicas necesarias para el puesto a cubrir dejando constancia de ellas.

En definitiva, quizás, no sé si soy muy creído, desde luego, quizás no tan descreído como la señora Álvarez, pero me quedo con el informe o con los informes que ustedes nos plantean. Creo que, si realmente se está dando algún incumplimiento de legalidad, cualquier abogado o jurista conoce mejor que yo los mecanismos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Señor Asiain, tiene que terminar ya.

SR. ASIAIN TORRES: Los pasos a poder dar cuando así lo considere. Para eso están los tribunales y también tienen que ganarse su sueldo. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señor Asiain. Señora Izurdiaga, tiene la palabra.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente andrea. Egun on denoi, ongi etorriak eta, batez ere, eskerrik asko azalpenak emateagatik. Hoy volvemos a tratar un tema que, como ya han dicho los portavoces que me han precedido en el turno de palabra, no es la primera vez que tratamos. Es evidente que es un tema que preocupa a Navarra Suma, es un tema que ha traído de manera reiterada a este Parlamento y que, una vez más, en su intervención la señora Álvarez ha empleado palabras gruesas. Ha deslizado acusaciones graves, pero que una vez más seguimos sin concretar.

Por lo tanto, desde nuestro grupo le animamos, señora Álvarez, a que, si tiene usted datos concretos, si está usted buscando algo en concreto, lo ponga de manifiesto, lo comparta con el resto de grupos para que todos podamos analizar la situación. Porque de lo contrario, lo único que está haciendo con este tipo de intervenciones es desacreditar los órganos de control. Porque hoy usted ha introducido un elemento que ya viene siendo habitual en Navarra Suma, como lo ha recordado muy bien el portavoz de Geroa Bai, y es poner en cuestión la labor que realiza la Cámara de Comptos e incluso en este caso también la labor que realiza la Intervención General.

Usted ha manifestado que ni la Intervención General ni la Cámara de Comptos han realizado un análisis exhaustivo de la contratación, algo de lo que realmente usted no tiene ningún dato. Esto es una acusación muy grave, porque se está cuestionando y se está desacreditando la máxima institución de control que es la Cámara de Comptos.

Creemos que esto no obedece a la realidad. Luego, en su intervención la señora Olaechea ya ha explicado cómo se ha realizado este análisis de control, y supongo que, en el turno de intervención, la Auditora podrá concretarlo más. Pero, en cualquier caso, lo que sí está claro es que ha habido un análisis de los contratos, puesto que en estas tablas que nos han adjuntado, se ha constatado en cuáles ha habido procesos de selección, en cuáles no, etcétera. Por tanto, sí ha habido un análisis de estas contrataciones.

En segundo lugar, y ya entrando un poquito al tema que nos afecta, al acceso de contratación en las empresas públicas, hay que decir que desde el año 2007 se ha mejorado muchísimo y ha habido avances importantes en el año 2007. Ahí está el informe de la Cámara de Comptos, que no voy a repetir, que todas y todos conocemos. La situación era muy grave, las contrataciones se realizaban a dedo y, además, se recurría de manera habitual a las contrataciones a través de ETT. Algo que, afortunadamente, ya en la pasada legislatura se puso freno y se prohibió. Desde entonces ha habido mejoras, se han mejorado las instrucciones y se han mejorado los procesos de selección.

Ahora bien, está claro, y a la vista de los datos que constan en el informe, está claro que todavía hay áreas de mejoras importantes. Eso es incuestionable y es algo en lo que hay que incidir y en lo que tenemos que seguir trabajando, porque al final en las empresas públicas se tienen que cumplir con los criterios de acceso a la función pública, que son los criterios de igualdad, mérito y capacidad. Esto se tiene que garantizar y consta que hay aspectos en los que no se garantiza.

Decían la portavoz del Partido Socialista y el portavoz de Geroa Bai que no hay irregularidades. Alguna irregularidad sí que hay en el mismo momento en el que la inspección de trabajo ha obligado a convertir una serie de contratos eventuales en indefinidos. Es verdad que aquí ha habido un incumplimiento de la normativa laboral, eso es así. Por tanto, todos estos datos lo que nos hacen poner de manifiesto es que sí hay áreas de mejora.

Para poder valorar y conocer bien la situación, a nuestro grupo sí nos hubiese gustado contar con información más concreta, conocer cuántos contratos eventuales se realizan, bajo qué modalidad de contratos, si son por circunstancias de la producción o contratos de obra y servicio determinado, si realmente estos contratos eventuales obedecen a una causa que justifique la eventualidad o si se emplea la contratación eventual de manera fraudulenta para cumplir con las funciones estructurales de la empresa. Es decir, esto así dicho parece que suena grave, pero suele ser una práctica muchas veces habitual. Por tanto, sí que es una información que a nuestro grupo nos gustaría conocer, porque mucho nos tememos que la empresa pública, al igual que la empresa, habrá venido realizando un abuso de la contratación eventual.

También nos parece grave en esos supuestos en los que no consta que se haya realizado ninguna prueba para acceder a los puestos técnicos, nos gustaría saber si ha sido en supuestos concretos, si es una excepcionalidad o es una práctica habitual en alguna empresa. Porque ya vemos que, sobre todo, se ha producido en Tracasa Instrumental, mientras que en CEIN y en Nasuvinsa parece que son dos contratos muy concretos. Entonces, me gustaría también que nos indicaran para qué tipo de puestos son. Porque dependiendo también del nivel técnico, puede ser más o menos grave el incumplimiento.

Por tanto, es verdad que sí que nos gustaría conocer más información al respecto para poder valorar qué uso está haciendo de las contrataciones eventuales la Administración Pública. Es una información que pediremos nosotras también a la CPEN, a ver si tenemos mejor suerte que la señora Álvarez y nos facilitan esta información.

En segundo lugar, una cuestión que también nos preocupa es la de cómo todo esto va a afectar en la Reforma Laboral. La Reforma Laboral lo que establece ahora es la conversión en indefinidos de todo este tipo de contratos. No sé de qué contrato estamos hablando, si son de contratos de obra y servicio determinado supongo que se prorrogará el contrato hasta la finalización de la vigencia. A partir de ahí, ¿qué es lo que va a ocurrir? ¿Se van a convertir todos estos contratos en indefinidos? Esto supone que afectará a la tasa de reposición. O, ¿se va a despedir a todos estos trabajadores? ¿Se va a proceder a la indemnización? A mí realmente en este momento es una cuestión que me preocupa. No sé si tienen datos en este momento como para responder, ya sé que no es objeto de la comparecencia, pero ya que estamos tratando la conversión de contratos eventuales en indefinidos, también debemos tener muy presente que en este tipo de contrataciones también se aplica la Reforma Laboral, que lo que establece es que todos estos contratos se vayan convirtiendo en contratos indefinidos.

Eso va a suponer un problema de gestión importante para las empresas públicas porque están limitadas por la tasa de reposición. Por tanto, también tendremos que valorar cómo lo vamos a resolver y, en su caso, ir adoptando medidas para garantizar el cumplimiento de los derechos de todas estas trabajadoras y trabajadores. Por mi parte nada más y eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Izurdiaga. Nuevamente tiene la palabra la señora Olaechea o la señora Karen Moreno para dar la réplica.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Muchísimas gracias a todos por la consideración del trabajo. Señora Álvarez, yo asumo las críticas porque me parecen una herramienta muy útil para mejorar, pero en este caso no estoy de acuerdo con usted, igual no he sabido explicarme. Sí que le voy a dar la palabra a la auditora para que detalle lo máximo posible todo lo que hemos mirado, porque le aseguro que hemos mirado todo de todo, como dice ella.

Entonces, del trabajo que realiza la Intervención, la responsabilidad es de la Intervención. Las empresas privadas de auditoría son auditores, efectivamente, realizan un trabajo técnico de auditoría y son revisadas por la Intervención. Esta forma de trabajar la hace la Dirección de Intervención de la Administración Foral con los fondos europeos, con las sociedades públicas, el Ayuntamiento de Pamplona lo hace con las sociedades municipales...La Cámara de Comptos ha trabajado así muchos años, contratando a empresas privadas de auditoría. Pero estas solamente ejecutan el trabajo, solo hacen el trabajo de campo, y la responsabilidad y la dirección la hace el órgano de control, en este caso, Control interno de la Dirección General o Control Externo.

El Tribunal de Cuentas Europeo, para las auditorías financieras, trabaja así. Dado que los recursos son muy limitados, lo que hace es revisar el contrato de terceros contratados para hacer auditorías financieras. Revisa qué procedimientos han realizado, qué muestras han



hecho y sobre ese trabajo, concluye para las auditorías financieras, para liberar recursos para hacer auditorías operativas.

Con lo cual, no estoy de acuerdo con que no hayamos revisado, porque nosotros lo que hemos hecho es verificar que las conclusiones del trabajo de auditoría ya revisado por la Dirección de Intervención, que ya estaba revisado, que estaban soportados en documentación. Entonces, creo que lo hemos mirado a fondo, pero no hemos hecho un informe separado.

Usted decía que hacemos propuestas de mejora. Evidentemente es el objetivo de los trabajos hacer recomendaciones para propuestas de mejora. Hemos dicho que en general se cumplían, pero que en particular, claro que hay excepciones. Hay excepciones donde no se han seguido los procedimientos, hay excepciones sobre que no se han realizado pruebas técnicas, lo ha dicho, en la instrucción de 2018 no era obligatorio. Cuando era obligatorio era en 2021, en todos los casos, pero no lo era de 2018. La publicidad, lo mismo, es en 2021 cuando se refuerza y se dice que se publicará y comunicará al Servicio Navarro de Empleo, pero en la del 2018 no decía que en todos los casos. Claro que hay excepciones. Tampoco estamos de acuerdo en que, en la conversión de un contrato temporal, aunque se hayan seguido en los principios de publicidad, mérito y capacidad, sea el gerente el que decida la conversión, eso ya lo hemos apuntado como una deficiencia.

Lo del correo es verdad, ese correo es cierto, pero ese correo está sacado de contexto, totalmente sacado de contexto. Quiero que lo contextualice la auditora, porque además creo que esta semana habló con la persona que envió el correo. Bueno, me parece que le voy a dar la palabra la auditora.

También he de decirle que lo que no hacemos es duplicar el trabajo. Bastante problema tenemos con los recursos escasos que tenemos, para duplicar un trabajo que lo ha hecho la Intervención General de la Administración Foral, que, como digo, son auditores, son auditores internos y trabajan sobre trabajos que hacen también firmas de auditoría. Con lo cual nos coordinamos, colaboramos, pero intentamos no duplicar el trabajo. Ahora le voy a pasar la palabra a Karen Moreno.

SRA. AUDITORA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Moreno Orduña): Buenos días, egun on. Voy a intentar contestar a las preguntas o a las dudas que nos ha planteado la señora Álvarez. En primer lugar, ya lo acaba de apuntar la Presidenta, efectivamente, hemos trabajado en colaboración con la Intervención General, como hemos hecho en otras ocasiones con otros trabajos. Como decía la señora Presidenta, no creo que tengamos que duplicar el trabajo. Efectivamente, las empresas de auditoría privada realizan el trabajo de campo. La Dirección General de Intervención es la que revisa esos papeles, ese soporte y son ellos los que emiten el informe correspondiente o las conclusiones.

Lo que no íbamos a hacer nosotros, de todas maneras lo hicimos después de la reunión que mantuvimos en la Cámara de Comptos con usted, es revisar todos los contratos. Entonces, no quiero que se cuestione el trabajo que se ha hecho desde la Cámara y menos el de mi equipo.

Se revisaron todos los contratos, porque si no con este cuadro incluido en el informe en el que decimos en cuántas contrataciones se realizaron pruebas, en cuántas no, en cuántas no cuesta

nada al respecto, las normas de auditoría nos impiden incluir información que no sea verídica y sobre la cual tengamos evidencia suficiente y documentada, estaríamos incumpliendo las normas a las que nos obliga a la realización del trabajo de auditoría.

Con lo cual, efectivamente revisamos la documentación, que en algunos casos ya le comentamos que usted tenía documentación incompleta, por eso se solicitó documentación adicional a las empresas. No sé decirle exactamente a cuántas empresas, no lo recuerdo. Pero una vez revisada por las personas de mi equipo, sobre las cuales, en los casos en las contrataciones en los que no teníamos el soporte suficiente, solicitamos información adicional por si existiera, en algunos casos se nos remitió y en otros casos no y son los que constan en el cuadro que se incluyó en el informe. Con lo cual, como le he comentado, se han revisado todas las contrataciones.

En el tema de la publicidad es verdad que usted tiene razón, solo se publicó en un siempre en un portal de contratación y se debería haber hecho más. De hecho, en la instrucción de contratación de 2021 ya se obliga. Ya verificamos que en las que las ofertas posteriores que se han realizado, así se ha hecho. Como comentaba la Presidenta, ya lo apuntamos en el informe y ya emitimos la oportuna recomendación.

Usted ha comentado que por qué no hicimos un seguimiento de recomendaciones. Yo en este tema, se le ha olvidado a la Presidenta decirlo, pero seguro que lo quería decir. De verdad cuando quieran algo pídanoslo bien expresamente en las peticiones, porque su petición suponía revisar la conversión de contratos temporales en indefinidos en las empresas públicas que forma parte de la CPEN y la adecuación de los procedimientos de selección de dichos contratos a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a los procedimientos de contratación establecidos. A eso es a lo que hemos dado respuesta en el informe, no hemos hecho nada añadido. Me refiero a que, si consideraban necesario que hiciéramos un seguimiento de recomendaciones, nos lo tendrían que haber indicado. Eso es lo que, bajo mi punto de vista, tendríamos que haber hecho, porque intentamos siempre atender a lo que se nos pide. Ya nos ha pasado en otras ocasiones que igual se nos solicita una cosa, pero realmente se nos quería pedir otra.

Entonces, yo les pediría a todos los grupos parlamentarios, no solo a Navarra Suma, que cuando nos quieran solicitar alguna petición, que traten de concretarnos al máximo posible lo que quieren que se analice. Entonces, por eso no realizamos un seguimiento de recomendaciones, porque entendimos que ese no era el objeto de su petición.

En cuanto a la cuestión del email que ha puesto de manifiesto, que, no sé yo, sí que es verdad que nos lo enseñó en su momento, bueno, es irrelevante. A ver, yo le cuento. Mantuvimos la reunión inicial de trabajo con la CPEN, íbamos a hacer inicialmente una muestra, porque, aunque se nos pidiera de todas las contrataciones, si conoce las normas de auditoría, se trabaja por muestreo, con lo cual, no íbamos a hacer nada malo por revisar una muestra.

Nosotros fuimos allá, solicitamos documentación de una muestra de contrataciones. Después de que ellos ya habían solicitado esa muestra de contrataciones de toda la documentación, nos comentaron o hablamos con Intervención que desde las empresas de auditoría privada estaban realizando el análisis de todas las contrataciones. Con lo cual yo les dije: «Vale, no me

deis esa documentación, porque si ya la voy a tener en los papeles de trabajo que me van a pasar de los demás, no hace falta que la volváis a pedir dos veces». A eso es a lo que se refería Teresa Minondo en ese mail. Con lo cual, porque sé el contexto de ese *email*, y creo que puede llegar a provocar un cierto mal entendido sin razón, o esa es mi opinión personal.

En cuanto a las presuntas irregularidades, que es verdad que usted puso de manifiesto, nos puso en el despacho, se han analizado todas y no voy a entrar ahora en el detalle porque podría leer aquí, me he traído los memos de trabajo de mi equipo. Le podía analizar todas, pero le puedo asegurar que hemos analizado las cuatro, si quiere se lo comento luego más despacio, de las cuatro contrataciones que se nos indicó que veía más irregularidades. Por ejemplo, decía, en qué puestos no se han requerido pruebas técnicas. Efectivamente, para una camarera de fin de semana, con todos mis respetos, yo no creo que haya que hacer unas pruebas técnicas demasiado exhaustivas, bajo mi punto de vista.

En cuanto a otras contrataciones, que usted decía que es verdad que no se adecuaba la titulación de la persona que finalmente habían contratado, que comentamos un caso. Cuando nos reunimos en la Cámara, efectivamente vimos, pero si se fija usted en el detalle de los requisitos o el perfil que se solicitaba, las actividades que tenían que hacer, no se adecuaba el perfil de lo que tenía que hacer con la titulación requerida. Si quiere le puedo leer.

Con lo cual, sí que es verdad que nos pareció adecuado que se contratara otra titulación para las tareas que se querían para ese puesto. Se comentó con la empresa, con la Dirección de la CPEN y con la empresa en particular, que era NICDO, efectivamente, nos dijeron que muchas de las ofertas estaban como, no me acuerdo ahora exactamente la palabra que utilizaba, mal definida la asociación entre la titulación requerida y luego lo que se veía en el detalle de las tareas que querían realizar. Ya estaban mejorando en este aspecto.

Como le comento, nos parecía adecuado la titulación que se había finalmente contratado, con la descripción de las tareas que tenía que realizar el perfil de la persona que se pretendía contratar. Con lo cual, yo no sé si puedo apuntarle algo más. No sé si le vamos a convencer, si no le vamos a convencer.

En cuanto a que nos decía que vamos a seguir insistiendo el año que viene para que realicemos, como ha apuntado por aquí la representante de Bildu, efectivamente, la aprobación de la Reforma Laboral cambia totalmente el contexto. No sé en qué quedará esto. Yo no sé si nuestro secretario puede aportar un punto de vista jurídico más acertado que el mío, que yo no soy jurista, pero es verdad que va a tener mucha implicación y no sé en qué quedará todo. No tenemos datos, yo desconozco lo que van a hacer, la situación que hay y demás, pero sí que va a tener un claro impacto y habrá que revisarlos, a ver en qué queda todo. No sé si quieres apuntar algo más, José Luis. (MURMULLOS).

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Ezquerro Royo): Afectaría sobre todo a suprimirse el contrato de obra y servicio, las empresas públicas realizan muchos encargos para la Administración. Se hacen muchas contrataciones ligadas a esos encargos. Entonces, claro, hay que redefinir el modelo. Estamos en un periodo transitorio, hay contratos que vienen de antes, de una situación de... Claro, hay que corregir todo esto.

El contrato ya de por sí es indefinido, a no ser que sea para sustituir a un trabajador de la empresa o por circunstancias de la producción, estamos en otro marco, en otro panorama. En cuanto a la tasa de reposición, tenemos la tasa de estabilización, entonces, si hay que convertir en empleados fijos, lógicamente creo que habría margen. Pero estamos en un periodo transitorio y hay que definir normas, hay definir instrucciones. Yo he estado en la Administración del Estado, y aquí en Navarra, creo que sería necesario que se hiciera algo al respecto. Como ha dicho la auditora, no tenemos datos al respecto. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Yo solo una matización, que es verdad que se me había olvidado lo del seguimiento de recomendaciones. Sí que hacemos seguimiento de recomendaciones en todos los informes, sobre todo en los recurrentes. Pero, dese cuenta que esto era un informe de 2007, es que quedaba ya hasta desfasado para hacer un seguimiento de las recomendaciones en un contexto totalmente distinto al que está ahora regulando las sociedades públicas. Entonces, la verdad, no se nos ocurrió hacer del 2007.

No creo que tenga sentido para este trabajo concreto, hacer el seguimiento de las recomendaciones de aquel informe cuando la regulación ha cambiado, por eso realmente no lo hicimos ni lo tuvimos en cuenta. Pero sí que creo que es muy importante hacer el seguimiento de las recomendaciones, desde luego. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Damos las gracias por sus intervenciones al Secretario General, a la Auditora y, por supuesto, a la señora Presidenta de la Cámara de Comptos. He de decirle que ha sido muy grato todo este tiempo que hemos trabajado en común, que le deseamos lo mejor en esa nueva etapa. Una vez finalizado el debate del punto del orden del día, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 27 minutos).